



APRUEBA CONTRATO DE PRORROGA CÓDIGO ID 5683-5-LE21, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES PARA TELEFONÍA FIJA Y SERVICIO DE INTERNET PARA FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS; Y RESUELVE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0760**

VALDIVIA, **18 DIC 2024**

VISTOS:

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley Nº 1.305 (de V. y U.), de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto Nº 397 (de V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto Nº 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, en trámite.
- f) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Decreto Nº 250, de Ministerio de Hacienda, de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) Resolución Exenta Nº 63, de fecha 14 de octubre de 2021, de Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de licitación sobre la "Contratación de Servicio de enlace de Telecomunicaciones para Telefonía Fija y Servicios de INTERNET el cual será utilizada para el funcionamiento de cámaras de seguridad internas y externas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos".
- j) La licitación ID 5683-5-LE21, sobre Contratación de Servicio de 01- Enlaces de Telecomunicaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- k) Resolución Exenta Nº 69, de fecha 16 de noviembre de 2021, de Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que declara inadmisibles las ofertas que se indica; adjudica licitación pública ID 5683-5-LE21, destinada a contratar el servicio de 01- Enlaces de Telecomunicaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; dispone pago al proveedor que se indica y designa contraparte técnica.
- l) Resolución Nº 608, de fecha 14 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que rectifica de oficio la Resolución Exenta Nº 69, de 16 de noviembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que declara inadmisibles las ofertas que se indica; adjudica licitación pública ID 5683-5-LE21, destinada a contratar el servicio de 01- Enlaces de Telecomunicaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; dispone pago al proveedor que se indica y designa contraparte técnica.
- m) Resolución Exenta Nº 615, de fecha 17 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios de telefonía fija de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, suscrito con la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del SUR S.A.
- n) Memorando Nº 117 ADM Y FIN, de 09 de diciembre de 2024, del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas a Encargado de la Sección Jurídica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que envía informe técnico prórroga de Contrato de Servicio de Enlace de Telecomunicaciones para Telefonía del Sur S.A. RUT: 90.299.000-3 y adjunta documentos.

o) Informe Técnico Prorroga de Contrato Servicio de Enlaces de Telecomunicaciones para Telefonía Fija y Servicio de Internet para el funcionamiento de Cámaras de Seguridad Interna y Externas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

p) Boleta de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en moneda nacional a plazo fijo no endosable emitida por el Banco de Crédito de Inversiones N° 716233, por el monto de \$413.327.- (cuatrocientos trece mil trescientos veintisiete pesos), con vencimiento al día 30 de abril de 2026, tomada por Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

q) Contrato de Prorroga, Código ID N° 5683-5-LE21, Contratación de servicios de enlace de telecomunicaciones para telefonía fija y servicio de internet para funcionamiento de cámaras de seguridad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2024, por esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.

r) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. En el contexto de la Licitación N° 5683-5-LE21, esta Secretaría Regional Ministerial adjudicó a la empresa "Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A." el servicio de enlace de Telecomunicaciones para Telefonía Fija y Servicios de INTERNET el cual será utilizada para el funcionamiento de cámaras de seguridad internas y externas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, tal como consta en la Resolución mencionada en la letra k) de los vistos.

En consecuencia, fue suscrito el contrato de prestación de servicios, aprobado en la Resolución mencionada en la letra m) de los vistos, el cual, en su cláusula cuarta, establece: "*Vigencia: Según lo indicado en el numeral 1.9.3 de las bases administrativas, la ejecución del contrato se extenderá por 36 meses, pudiendo prorrogarse por 12 meses más si las partes están de acuerdo, comenzando a regir a contar de la fecha del acto administrativo que lo apruebe.*" (lo subrayado es por nuestra cuenta).

En el mismo sentido, el numeral 1.9.3 de las Bases aprobadas en la Resolución mencionada en la letra i) de los vistos, señala: "**DURACIÓN DEL CONTRATO.** La ejecución del contrato se extenderá por 36 meses y prorrogable por 12 meses más si las partes están de acuerdo, sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el contrato podrá comenzar a regir a contar de la fecha de su suscripción, no obstante, su pago estará condicionado a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. En este último caso, esta circunstancia deberá ser señalada en el acto administrativo que lo apruebe. Solución de controversias y legislación aplicable: Será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia. La legislación aplicable es la chilena."

Por lo tanto, teniendo presente la fecha de la Resolución que aprobó el contrato, que es el día 17 de diciembre de 2021, la vigencia de éste culmina el día 17 de diciembre de 2024.

2º. Que, el artículo 12 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, sobre "Renovaciones", precisa: "*Las Entidades no podrán suscribir Contratos de Suministro y Servicio que contengan cláusulas de renovación, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases o en el contrato, si se trata de una contratación directa. En tal evento, la renovación solo podrá establecerse por una vez.*" Por ello, tal como se ha indicado en el considerando primero de la presente Resolución, tanto las bases como el contrato respectivo consideran la posibilidad de suscribir prórroga.

3º. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, requiere prorrogar el referido contrato de Prestación de Servicio enlace de Telecomunicaciones para Telefonía Fija y Servicios de INTERNET para el funcionamiento de cámaras de seguridad internas y externas, el cual fue aprobado en la Resolución mencionada en la letra m) de los vistos. Lo anterior, por considerarse indispensable para las necesidades de esta Secretaría, garantizándose la continuidad del servicio existente, según lo solicitó en tiempo y forma el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, en el Memorando mencionado en la letra n) de los vistos.

La extensión de tiempo de la prórroga es de 12 meses o hasta que se realice el nuevo proceso de licitación, lo primero que se cumpla, en concordancia a la cláusula cuarta del contrato y el numeral 1.9.3. de las Bases.

4º. Que, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con recursos presupuestarios suficientes para financiar la prórroga de contrato, teniendo presente que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la pertinente Resolución.

5º. Que, previo a la suscripción del Contrato mencionado en la letra q) de los vistos, Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., presentó la boleta de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, mencionada en el literal p) de los vistos, la cual fue recibida conforme por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial.

En el mismo sentido, Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. proporcionó los antecedentes jurídicos y administrativos necesarios para la suscripción del contrato de prórroga.

6º. Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente, fue suscrito el Contrato de Prorroga, Código ID N° 5683-5-LE21, Contratación de servicios de enlace de telecomunicaciones para telefonía fija y servicio de internet para funcionamiento de cámaras de seguridad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región

de Los Ríos, mencionado en la letra q) de los vistos, el cual señala que se prórroga la vigencia del contrato en 12 meses, contados desde el día 17 de diciembre de 2024, en concordancia a la fecha de término del contrato primitivo, desarrollado en el considerando primero de la presente Resolución.

7º. Que, atendiendo a la fecha de suscripción del Contrato de Prórroga mencionado en la letra q) de los vistos, y teniendo presente la fecha de la presente Resolución, resulta necesario determinar que la prórroga de 12 meses, comenzará a regir desde el día 17 de diciembre de 2024, y no a contar de la fecha de la presente Resolución.

Si bien la retroactividad de los actos administrativos constituye una excepción dentro de nuestro ordenamiento jurídico, en el cual impera el principio de irretroactividad y de ejecutoriedad inmediata, en el caso concreto, se comprueba que, el efecto retroactivo de la presente Resolución, produce consecuencias favorables para esta Secretaría Regional Ministerial. Asimismo, se ha verificado que dicho efecto retroactivo tampoco lesiona derechos de terceros.

Lo anterior, en concordancia al artículo 52 de la Ley mencionada en la letra g) de los vistos, que señala: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

8º. En consecuencia, resulta indispensable dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1º. TRANSCRÍBASE el Contrato de Prórroga, Código ID N° 5683-5-LE21, Contratación de servicios de enlace de telecomunicaciones para telefonía fija y servicio de internet para funcionamiento de cámaras de seguridad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2024, por esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A, individualizado en el literal q) de los vistos, de la manera que sigue:



**CONTRATO DE PRORROGA CODIGO ID N° 5683-5-LE21
CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES PARA TELEFONIA
FIJA Y SERVICIO DE INTERNET PARA FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD
DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE
LOS RIOS.**

En Valdivia, Región de Los Ríos, a 17 de diciembre de 2024, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS, rol unico tributario numero 81 979 090-1, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, don **Dimitri Alberto Estrada Triviño**, Chileño, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 11.114.231-7, ambos domiciliados en Calle General Lagos N°1346 Valdivia, Región de los Ríos, en adelante "la SEREMI" por una parte, y por la otra **COMPANIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, RUT N° 80.299.000-3, que para los efectos de este contrato se denominará indistintamente "el prestador", representado, según se acreditara, por **Leandro Eduardo Dussanbal Arpaçada**, chileno, Ingeniero Civil Electrónico, cédula nacional de identidad N° 10.599.817-2, ambos domiciliados en calle San Carlos N° 107 de la ciudad de Valdivia, de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido el siguiente contrato:

Clausula primera. Antecedentes.

La SEREMI y el prestador suscribieron, con fecha 16 de diciembre de 2021 un contrato de prestación de servicios de enlace de Telecomunicaciones a través de Fibra Óptica para Telefonía Fija y Servicio de Internet, el cual fue aprobado en la Resolución Exenta N°654 de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

El contrato antes mencionado fue suscrito en el contexto del proceso de licitación "contrato de prestación de servicios de enlace de Telecomunicaciones a través de Fibra Óptica para Telefonía Fija y Servicio de Internet para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos" identificado bajo el código ID N° 5683-5-LE21, cuyas bases constaron en la Resolución Exenta N°653 de 14 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

Dicha licitación fue adjudicada al prestador en la Resolución Exenta N°659 de 16 de noviembre 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

En la cláusula cuarta del contrato referido se estipuló que, la duración del contrato sería de 36 meses, comenzando a regir a contar desde la fecha emisión del acto administrativo que lo aprueba.

En este mismo sentido, conforme a lo dispuesto en punto 1.9.3 de las Bases de Licitación, se señaló que: "La ejecución del contrato se extenderá por 36 meses y prorrogable por 12 meses más si las partes están de acuerdo, sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el contrato podrá comenzar a regir a contar de la fecha de su suscripción". Por lo tanto, teniendo presente la fecha de la Resolución que aprobó el contrato, que es el día 17 de diciembre de 2021, la vigencia de este es hasta el día 17 de diciembre de 2024.

Clausula segunda. Prórroga del contrato.

Por medio del presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen a renovar la duración del contrato, en 12 (doce) meses adicionales, conforme a lo señalado en el punto 1.9.3 de las Bases de Licitación. Durante la renovación que mediante el presente instrumento se pacta, los servicios continuarán prestandose de la misma forma, y el pago mensual se realizará de la misma forma en que se pactó originalmente.

Clausula tercera.

Que, teniendo a la vista la prórroga del contrato acordada en la cláusula anterior, se menciona que el monto total adicional al contrato es \$3.266.548 - (trecho millones doscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos).

impuestos incluidos, que se pagará en 12 mensualidades de \$688.879.- (seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos), impuestos incluidos.

Clausula cuarta. del contrato original.

Se deja constancia que la prestación del servicio, que por este acto se renueva, se prestará teniendo a la vista las estipulaciones contenidas en el contrato individualizado en la cláusula primera del presente.

Clausula quinta. Garantía del contrato.

El prestador presentó boleta de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en moneda nacional a plazo fijo no endosable emitida por el Banco de Crédito de Inversiones N° 716233, por el monto de \$413.327.- (cuatrocientos trece mil trescientos veintisiete pesos), con vencimiento al día 30 de abril de 2026 tomada por Compañía Nacional de Telefonos Telefónica del Sur S.A. en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, la cual fue recibida conforme por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de SEPENMI. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el punto 1.8 de las Bases de Licitación aprobadas en la Resolución Exenta N° 65, de 14 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

Clausula sexta. Ejemplares.

El presente contrato de renovación se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, y uno en poder del prestador.

Clausula séptima. Percepciones.

La personería de don Daniel Alonso Barrientos Triviños, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, consta en el Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con tomo de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022. Por su parte, la personería de don Sergio Dussauby Arriagada, consta de Poder especial otorgado por escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2021, en la notaría de doña María Pilar Guzmán Rivera, con despacho en la ciudad de Valdivia, anotada bajo el repertorio N° 33054-2021.

LGB ggs

DANIEL ALONSO
BARRIENTOS
TRIVIÑOS

Firmado digitalmente
por DANIEL ALONSO
BARRIENTOS TRIVIÑOS
Fecha: 2024.12.17
16:30:32 -03:00

DANIEL ALONSO BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS

SERGIO
DUSSAUBAT
ARRIAGADA

Firmado digitalmente
por SERGIO DUSSAUBAT
ARRIAGADA
Fecha: 2024.12.17
16:21:10 -03:00

SERGIO DUSSAUBAT ARRIAGADA
RUT N° 10.899.929-2
P.P. COMPAÑÍA NACIONAL DE
TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.
EL PRESTADOR

2º. APRUÉBESE Contrato de Prorroga, Código ID N° 5683-5-LE21, Contratación de servicios de enlace de telecomunicaciones para telefonía fija y servicio de internet para funcionamiento de cámaras de seguridad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, individualizado en el literal q) de los vistos, y transcrito en el resolvo primero de la presente Resolución, el cual comenzará a regir a contar del día 17 de diciembre de 2024.

3º. EMÍTASE la orden de compra respectiva, por un monto total de **\$8.266.548.- (ocho millones doscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos.

4º. DISPÓNESE el pago al proveedor **Compañía Nacional de Telefonos Telefónica del Sur S.A.* RUT: 90.299.000-** por un monto total de **\$8.266.548.- (ocho millones doscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho**

pesos), impuesto incluidos. El pago referido por los servicios prestados se efectuará de forma mensual por un total de 12 meses, previa recepción conforme de la contraparte técnica y entrega de los antecedentes señalados en el punto 1.10.8. de las bases generales.

5º. IMPÚTESE, cuando corresponda efectuar el pago del gasto generado por la presente Resolución, al ítem presupuestario 22.05.008, denominado "Enlace de Telecomunicaciones", del presupuesto corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, correspondiendo el 54% del gasto, y ítem presupuestario 22.05.008, denominado "Enlace de Telecomunicaciones", del presupuesto corriente del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, correspondiendo el 46% del gasto.

6º. PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en los términos indicados en la Ley N° 19.886, en concordancia al artículo 79 del Decreto N° 250 de Ministerio de Hacienda, de 2004.

7º. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, por carta certificada, al domicilio informado por Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., a saber, calle San Carlos N° 107 de la ciudad de Valdivia, de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, según establece la Ley N° 19.880.

8º. TÉNGASE PRESENTE, que, en contra de la presente Resolución, procederán los recursos de reposición y jerárquico, establecidos en el párrafo 2º del capítulo IV de la Ley N° 19.880. Dichos recursos podrán ser interpuestos dentro de 5 días contados desde su notificación, ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y CÚMPLASE.



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/eggs
DISTRIBUCIÓN:

- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.* calle San Carlos N° 107 de la ciudad de Valdivia, de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. Avenida El Salto N° 5450, Huechuraba, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. (Carta Certificada).
- Portal Mercado Público. www.mercadopublico.cl
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos.
- Sección Administración y Finanzas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos.